ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Razón Social:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
NIT. o Cédula:	XXXXXXXXXXXXX	**Riesgo del Establecimiento:**	xxxxxxxxxxxxxx
Dirección:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	**Teléfonos:**	xxxxxxxxxxxxx
Barrio:	xxxxxxxxxxxxxx	**Localidad:**	XXXXXXXXX

INFORMACIÓN DE LA VISITA

Nombre del funcionario Revisor:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Fecha de la Visita (dd/mm/aaaa)	xx-xxx-xx

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
NO CUMPLE
CT 20XX-00XXXX / XXXXXXXXXXXXXX

La Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en ejercicio de las funciones legalmente conferidas relativas a la realización de visitas técnicas y la emisión de conceptos técnicos conforme a la normatividad vigente, informa que, según el resultado obtenido tras la revisión efectuada al establecimiento mencionado, corresponde a este dar cumplimiento a los requisitos normativos básicos de Seguridad Humana y de los Sistemas de Protección Contra Incendios. En consecuencia, se recomienda atender las observaciones consignadas en el presente documento.

Documento no controlado

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente Concepto Técnico NO FAVORABLE es un documento público emitido exclusivamente por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento. Esto implica que el establecimiento debe ejecutar las acciones de mejora necesarias y cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la normatividad vigente en materia de Seguridad Humana y de los Sistemas de Protección Contra Incendios.

b) El presente Concepto Técnico NO FAVORABLE; NO reemplaza ni cumple las funciones del Concepto Técnico de Aglomeraciones de Público, ni del Concepto Técnico para Manipulación de Pólvora en Espectáculos o Exhibiciones Públicas. Dichos conceptos corresponden a la evaluación del Plan de Emergencias y Contingencias, en el marco de las competencias y lineamientos establecidos por el Decreto 642 de 2025. En caso de que el establecimiento sea utilizado para eventos que involucren aglomeraciones de público, manejo de pólvora o efectos especiales, se recomienda cumplir plenamente con la normativa vigente y sus disposiciones complementarias, según corresponda.

c) La responsabilidad de formular e implementar las acciones de mejora para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en materia de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios recae en el representante legal y responsable de la edificación. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, asignando a los generadores de riesgo. En este caso, los propietarios del establecimiento comercial y/o edificación tiene la responsabilidad de realizar análisis específicos de riesgo y definir las medidas de intervención correspondientes para mitigar los riesgos identificados.

d) El establecimiento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios:

- Verificar que las fuentes de ignición y materiales combustibles estén separadas, almacenadas adecuadamente y en áreas designadas.
- Evitar la sobrecarga de tomas eléctricas y las conexiones improvisadas.
- Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas y realizar el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para instalaciones de Gas Natural y/o GLP.
- Mantener un registro actualizado de los riesgos de incendio y de las acciones implementadas para eliminarlos o mitigarlos; revisarlo periódicamente.
- Verificar que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de obstáculos y en condiciones óptimas de operación.
- Evaluar la señalización de las vías y medios de evacuación, realizando los ajustes necesarios para facilitar el desplazamiento seguro hacia zonas seguras.
- Garantizar que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas; instalar elementos antideslizantes cuando sea necesario.
- Evaluar si se cuenta con los elementos adecuados que garanticen la permanencia segura de niños, personas mayores y personas con discapacidad.
- Verificar periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurando que corredores, escaleras, descansos y salidas permanezcan iluminados, conforme al literal K.3.2.4.3 de la NSR-98 y a la NSR-10.
- Garantizar la disponibilidad, mantenimiento y renovación de los sistemas de detección, alarma y protección contra incendios.
- Actualizar de manera periódica el Plan de Emergencias y Contingencias y socializarlo con el personal del establecimiento.
- Capacitar periódicamente a la brigada de emergencias en el manejo de equipos de protección contra incendios y en procedimientos de evacuación.
- Tener presente que, si el establecimiento o edificación no cumple uno o varios de los requisitos normativos relacionados con Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios, deberá diseñar e implementar un Plan de Mejora que permita alcanzar el cumplimiento normativo correspondiente.

OBSERVACIONES DE MEJORA:

Se establece que el concepto es NO FAVORABLE; no obstante, el establecimiento deberá elaborar un plan de trabajo que le permita mejorar los siguientes aspectos, de acuerdo con la normatividad vigente:

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Espacio QR

20XX-00XXXX / XXXXXXXXXXXXXX

Proyectó SGR
Inspector XXXXXXX
Evaluador XXXXXX